

Al V.º Dean y faviles corresponden seg.º la huérfana  
 en el año à que se contrata 29.683. p. 3.º m. u. y revoca  
 do 1486. 1.º m. u. imp.º del 9.º p.º obra à favor del Estado,  
 quedan ligendos 28.199. 2. Eixa suma y la mandada  
 pagar en 12. misadas, y distribuida asiende cada  
 una à 2.349. p. 7. l. u. en lugar de la 2269. 7. l. que de  
 muestra equivocadamen.º la suma de la ultima ope  
 racion el S. Comisional en su plan ~~se~~ y que  
 por menor respere ahora con tod. lo acaecido en  
 su ant.º recurso, con el objeto de que en esta p.º  
 reparada se proceda al sup.º pago. Y la Adm.º  
~~que informen de lo que se cumplido el sup.º Dec.º~~  
 que informen no encontraran inconveniente  
 en que asi se verifique, guardandose en lo  
 demas lo determinado en el sup.º Dec.º de 22.  
 de Julio ult.º. Sob.º que la Autoridad en  
 V.º. se servira proveer seg.º mà sea de la  
 justificada Arbitria. el D.º del F.º de 18.º  
 de Lima Ag.º 6. de 1800.

MH-OL 40  
 ref. 7  
 Doc. 23  
 Fol. 1



O. L. 40-409

0.7.40-NDd